

NOTARÍA 68 DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:

FECHA:

ACTO: PODER GENERAL.

CUANTIA: SIN CUANTIA.

OTORGANTES:

PARTE PODERDANTE:

JUAN PEREZ LOPEZ, C.C. 123456 de Bogotá, D.C.

PARTE APODERADA:

HERNANDO HERNANDEZ C.C. 987654 de Bogotá, D.C.

OBJETIVO.- Que la parte apoderada ejerza la representación del comitente en los actos indicados en la presente Escritura y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento, relacionados con la administración ordinaria y extraordinaria de todos mis negocios y el ejercicio de mis derechos y obligaciones.

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los 07 días del mes de julio de 2016, ante mí JORGE HERNANDO RICO GRILLO se otorgó escritura en los siguientes términos:.....

COMPARECIERON CON MINUTA:

JUAN PEREZ LOPEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 123456 de Bogotá, D.C., estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, Manifiesto, que confiero PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de: HERNANDO HERNANDEZ mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 987654 de Bogotá, D.C., estado civil Soltera Sin Unión Marital De Hecho, para que obre en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute los siguientes actos:

PRIMERO.- Para que administre mis bienes, ya sean muebles o inmuebles y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, arrendamiento, venta, hipotecas, limitaciones de dominio, promesas de compraventa, ventas y/o compras, aclaraciones o correcciones

a los mismos.....

SEGUNDO.- Para que exija ,cobre y perciba cantidades de dinero o de otras especies que se me adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

TERCERO.- Para que cancele a mis acreedores y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago y expida el comprobante de finiquito respectivo.

CUARTO.- Para que exija y admita cauciones, reales o personales. tendientes a asegurar los créditos que se reconozcan o estén reconocidos a mí favor.....

QUINTO.- Para que por cuenta de los créditos que se reconozcan o que se encuentren ya reconocidos a mi favor admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar.

SEXTO.- Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al exponente, aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el paz y salvo correspondiente.

SÉPTIMO.- Para que condone total o parcialmente las deudas a mi favor, lo mismo para que otorgue a mis deudores plazos, a fin de que puedan satisfacer sus obligaciones.

OCTAVO.- Para que tome a nombre mío o dé por mi cuenta, dinero en mutuo y convenga la tasa de interés. sea de plazo fijo o indefinido.

NOVENO.- Para que celebre el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables.

DÉCIMO.- Para que celebre el contrato de cambio y en especial acepte, endose, cobre ,proteste, avale, cancele, pague instrumentos negociables como cheques, letras de cambio, pagarés o los acepte como pago.

DÉCIMO PRIMERO.- Para que adquiera a mi favor bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para que dé en arrendamiento mis bienes muebles o inmuebles y celebre con relación a ellos contratos de administración y/o arrendamiento y para que reciba los dineros producto de dichos arrendamientos.

DÉCIMO TERCERO.- Para que constituya servidumbres pasivas o activas a mi favor o a cargo de mis bienes.

DÉCIMO CUARTO.- Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se me difieran para que las repudie, lo mismo que para que acepte o repudie en mi nombre los cargos de albacea y me represente, haciendo en tal carácter en todos los actos jurídicos en que tengo que intervenir.

DÉCIMO QUINTO.- Para que me represente haciendo mis veces, transigiendo los pleitos, dudas o diferencias que ocurran o pudieran ocurrir en relación a los derechos y obligaciones del suscrito...

DÉCIMO SEXTO.- Para que me represente ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las ramas ejecutiva, legislativa o jurisdiccional. o ante cualesquiera otras autoridades en relación con procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el suscrito tenga interés directa o indirectamente. sea como demandante. Como demandado, como coadyuvante o tercero interviniente de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para que desista de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones en que intervenga a mi nombre. de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o de las actuaciones que promueva. Así mismo, para que en mi nombre y representación proceda a realizar conciliaciones, sin limitación alguna. ante cualesquiera juzgado del país o entidad del estado en que el suscrito debe intervenir para realizar conciliaciones.

DÉCIMO OCTAVO.- Para que contrate los servicios de profesionales, de cualquier rama o materia, otorgue o revoque poderes especiales o generales, sean en materia civil, penal, laboral, administrativa o cualesquiera otra y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones.

DÉCIMO NOVENO.- Para que compre, venda, hipoteque, permute o realice las operaciones comerciales que mejor convenga a mis intereses, sobre los bienes muebles o inmuebles del mismo, firmando las escrituras públicas de venta o aclaración o promesas de compraventa correspondientes. Sin limitación alguna, en forma que no quede sin representación suficiente en instante alguno.

VIGÉSIMO.- Para que me represente haciendo mis veces en cualesquier clase de sociedades en que el suscrito sea parte, lleve mi voz y emita mi voto, en las respectivas asambleas, juntas de accionistas o de socios y para que cancele los instalamentos, suscriba acciones y reciba los dividendos que me correspondan o puedan corresponderme.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para que en mi nombre y representación abra cuentas bancarias o de ahorros, maneje las mismas, retire dineros de ellas, solicite saldos, chequeras, pague créditos, ya sean ordinarios o personales, solicite información sobre los saldos pendientes de los mismos y pueda pedir cambios respecto de los créditos, maneje mi cuentas bancarias o de ahorros, en cualesquiera entidad financiera en que el suscrito las posea sin limitación alguna. Cobre, reciba los dineros y negocie cualquier título valor de cualquier entidad en que el(la) suscrito(a) las posea

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que maneje mis fondos de pensiones y cesantías ante cualquier entidad que los posea a mi nombre, procediendo a solicitar saldos, retirar dineros y disponer de los mismos en favor de mis intereses.

VIGÉSIMO TERCERO.- Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y/o revoque sustituciones del mismo.

VIGÉSIMO CUARTO.- En general, para que asuma la personería de la **PARTE PODERDANTE** cuando lo estime conveniente y necesario. De tal modo que en ningún caso quede sin representación en mis negocios.

.....
VIGÉSIMO QUINTO.- La parte apoderada podrá adquirir para sí, los bienes muebles e inmuebles de la parte poderdante. Art. 2170 Código de Comercio.....

Presente **HERNANDO HERNANDEZ** civilmente hábil(es) y de cuyo personal conocimiento da fe el suscrito Notario, dijo (eron): Que acepta el poder general que por medio de esta escritura le confiere **JUAN PEREZ LOPEZ**, y que hará uso de él cuando sea oportuno.....

.....
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:.....

.....
1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correctos de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.....

POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de **APODERADO(A,OS)** soliciten por escrito, conforme a la Ley.....

ADVERTENCIA.- El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza

únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de éstos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: 1 2 3 4 5 6

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

DE FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTAY OCHO (68) DE BOGOTÁ, D.C.

JUAN PEREZ LOPEZ
C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
EMAIL
ESTADO CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA
RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

HERNANDO HERNANDEZ
C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
EMAIL
ESTADO CIVIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA
RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF